

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****9****MADRID NÚMERO 36****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 2154/2020 contra MARIUS CATALIN ZAILIC por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. MARÍA JOSÉ ORTEGA MORENO

Lugar: Madrid

Fecha: 26 de octubre de 2021.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se declara FIRME la sentencia dictada en el presente juicio sobre delitos leves, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros registro de este Juzgado.

2.- Regístrese como Ejecutoria de Juicio sobre delitos leves con el número 132/2021.

3.- Para llevar a efecto la ejecución se acuerda la práctica de las DILIGENCIAS SIGUIENTES:

Requierase al condenado MARIUS CATALIN ZAILIC a fin de que en el plazo improrrogable de cinco días abone la pena pecuniaria impuesta y que asciende a 530 € (quinientos treinta euros), debiendo de ingresarlo en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado con el nº 2556-0000-A1-2154-20 del Banco de Santander. En el citado requerimiento se le hará saber cómo, caso de impago, se procederá a realizar exacción de sus bienes, y en la hipótesis de declarar su insolvencia se fijará como responsabilidad personal subsidiaria la de quince días de privación de libertad, que podrá cumplirse mediante localización permanente O INGRESO EN PRISIÓN, llegándose en su caso a ordenar la detención que garantice su efectividad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a MARIUS CATALIN ZAILIC expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de enero de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/1.514/22)

